



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038- 2019-AL/MDP

Pativilca, 29 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El MEMORANDUM N°100-2019-JFFC-GM/MDP con fecha 29 de Enero del 2019, de Gerencia Municipal, de proyectar Resolución de encargatura de despacho de alcaldía, el INFORME N°008-2019-SGAJ/MDP con fecha 28 de Enero del 2019 de Asesoría Jurídica, Oficio Múltiple N°001-2019-VIVIENDA-VMVU-DGADT de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico de invitación para los días 30 y 31 de Enero al "PRIMER SIMPOSIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS", y el OFICIO MULTIPLE N° 005-2019-AMPE/P de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) de invitación al "CONGRESO EXTRAORDINARIO ELECCIONARIO" y adicionalmente al "ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES 2019"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972 Atribuciones del Alcalde, numeral 20 el mismo que indica "...Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o AUSENCIA numeral 1 el mismo que indica "... Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral..."; y el artículo 43° de la precitada Ley, Resoluciones de Alcaldía... el mismo que indica "...Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo...";



Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, conforme a la documentación del visto, el alcalde distrital de Pativilca dispone que en su ausencia por los días 30, 31 de Enero y el 1 de Febrero se encargue el despacho de alcaldía al primer regidor **ROBERTO COSME ROJAS AYALA**, pues tendrá que viajar a la ciudad de Lima para asistir a: "EL PRIMER SIMPOSIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS" y al ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES 2019" respectivamente.



Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía **Primer Regidor ROBERTO COSME ROJAS AYALA** con DNI N° 15676076 los días 30, 31 de Enero y el 01 de Febrero del presente año, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente a los interesados y a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE